

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución Directoral N°0033-2017-INIA-DDTA**Lima, **22 NOV. 2017****VISTO:**

El Oficio N° 022-2017-MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO N° 093 de fecha 25 de Octubre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 093_PI "Implementación del riego automatizado y mejora de la calidad de aguas no seguras para la agricultura mediante un sistema de tratamiento de aguas con iones ferrato (VI) en el Centro Experimental La Molina y la Estación Experimental Agraria Moquegua.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el "Evento de avance e implementación de unidad automatizada Proyecto N° 093_PI" a realizarse el 20 de Diciembre del 2017 en Sede Central - INIA, Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2

del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 022-2017-MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO N° 093 de fecha 25 de Octubre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 093_PI "Implementación del riego automatizado y mejora de la calidad de aguas no seguras para la agricultura mediante un sistema de tratamiento de aguas con iones ferrato (VI) en el Centro Experimental La Molina y la Estación Experimental Agraria Moquegua.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el "Evento de avance e implementación de unidad automatizada Proyecto N° 093_PI" a realizarse el 20 de Diciembre del 2017 en Sede Central - INIA, Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Ing. Kryss Aracely Vargas Gutiérrez, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del "Evento de avance e implementación de unidad automatizada Proyecto N° 093_PI" a realizarse el 20 de Diciembre del 2017 en Sede Central - INIA, Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Ing. Kryss Aracely Vargas Gutiérrez, por el importe total de **S/ 13,096.00** (Trece Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades del "Evento de avance e implementación de unidad automatizada Proyecto N° 093_PI" a realizarse el 20 de Diciembre del 2017 en Sede Central - INIA, Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Ing. Kryss Aracely Vargas Gutiérrez, por el importe total de **S/ 13,096.00** (Trece Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.




Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 NOV 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA